



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de Octubre de 2.016.-

Expedientes N° 97/16 y 98/16 Letra "C"

ORDENANZA N° 69/16.-

VISTO:

Los reclamos recibidos de los vecinos de los barrios Tacuara, Florida, Villa Alta y Zona Industrial sobre la excesiva velocidad a la que circulan los motociclistas y automovilistas sobre Cacique Matías Aracu, y sobre la Santa María del Iguazú, que en los últimos tiempos han ocasionado un sin número de accidentes de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho lugar la calle Cacique Matías Aracu tiene dos marcadas situaciones una que la misma se angosta y además de existir una curva, y la segunda situación que no hay veredas lo que hace mayor riesgo para transeúntes con respecto a los rodados.

Que la avenida Santa María del Iguazú, se encuentra una recta en bajada pronunciada con el atenuante del asfalto hace verdadera pista de velocidad.

Que dichas arterias son una de las principales vías de acceso por donde ingresan los transeúntes y moradores de los barrios periféricos más populares, existiendo un importante caudal de circulación de vehículos durante todo el día.

Que en tal sentido los reductores de velocidad son eficaces, lo cual redundará en una menor tasa de accidentes, por lo que corresponde tomar determinaciones a fin de evitar posibles futuros accidentes; y

Que resulta necesaria la instalación de reductores de velocidad sobre la Cacique Matías Aracu y sobre la Av. Santa María del Iguazú, en varios puntos cruciales, con el objeto de promover a una mejor seguridad vial.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorízase al DEM a la construcción de Un (01) Reductor de velocidad, tipo Lomo de Burro, sobre la Cacique Matías Aracu, en los lugares que se indican a continuación:

- 1- Entre calles Dra. Cecilia Grierson y Fray Santa María de Oro.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Artículo 2º: Autorízase al DEM a la construcción de Dos (02) Reductores de velocidad, tipo Lomo de Burro, sobre la Avenida Santa María del Iguazú, en los lugares que se indican a continuación:

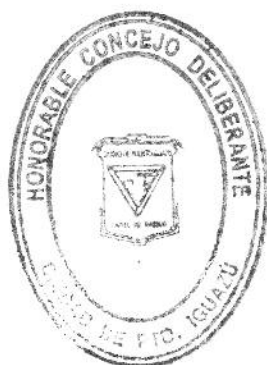
- 1- Entre calles Obispo Angelelli y Soberanía Nacional.
- 2- Entre calles Chacho Peñaloza y Gervasio Artigas.

Artículo 3º: El departamento Ejecutivo Municipal, deberá instalar la señalización reglamentaria correspondiente.

Artículo 4º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, deberán ser imputados al rubro de Obras y Servicios Públicos en el Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88º Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.


 Romina Paola Burgos
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú




 Procurador Nacional
 Juan José Raynoldi
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 De la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. _____	Fº _____ C/FS _____
Expte. <u>210/16</u>	Letra <u>ACD</u>
ENTRO	
Día _____	Día <u>21</u>
Mes _____	Mes <u>10</u>
Año _____	Año <u>2016</u>
SALIO	
Día _____	Día _____
Mes _____	Mes _____
Año _____	Año _____

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte. <u>26/16</u>	Letra <u>ACD</u>
ENTRO	
Día <u>24</u>	Día _____
Mes <u>10</u>	Mes _____
Año <u>2016</u>	Año _____
SALIO	
Día _____	Día _____
Mes _____	Mes _____
Año _____	Año _____